

# Sesion 65.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Vergara ruega al Gobierno estudie las pérdidas de edificios fiscales en Osorno a causa del incendio que ha arruinado la ciudad i presente mensaje al Congreso en que se soliciten los fondos necesarios para reedificarlos, i que tome las medidas necesarias para ausiliar a los damnificados.—El señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores) queda de enviar el mensaje solicitado una vez que se terminen los estudios necesarios para establecer el monto de las pérdidas, i dice al señor Senador que acudirá el Gobierno en auxilio de los damnificados usando de las facultades de que está en posesion.—El señor Sánchez Masenlli hace algunas observaciones sobre el aumento de nuestro poder naval.—Se dan por terminados los incidentes.—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre ferrocarril de Arica a La Paz.—Se pone en discusion el artículo 1.º i despues de algunas observaciones de los señores Walker Martínez, Balmaceda, Devoto, Sánchez Masenlli, Fernández Concha i Besa es aprobado.—Se pone en discusion el artículo 2.º.—Usa de la palabra el señor Walker Martínez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se aprueban las partidas 1.ª a... con diversas modificaciones.—Se suspende la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

|                       |                                       |
|-----------------------|---------------------------------------|
| Balmaceda, J. Elías   | Vial, Leonidas                        |
| Besa, Arturo          | Villegas, Enrique                     |
| Charme, Eduardo       | Walker M., Joaquin                    |
| Devoto A., Luis       | i los señores Ministros               |
| Fernández Concha, D.  | de Relaciones Exteriores,             |
| Sánchez M., Dario     | Culto i Colonizacion i de Industria i |
| Tocornal, José        | Obras Públicas.                       |
| Urrejola, Gonzalo     |                                       |
| Vergara, Luis Antonio |                                       |

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 64.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Charme, Devoto, Fernández Concha, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Varela, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Informes

Dos de la Comision de Industria i Obras Públicas: el primero acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiende a perfeccionar la lejislacion sobre aguas.

Quedó para tabla.

I el segundo relativo al proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede, por gracia, al ingeniero don Severo Fuentes, invalidado en el servicio público, una pension anual vitalicia de mil quinientos pesos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Procedióse, en seguida, a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Se-

nado, i verificado el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor don Ramon Escobar, por trece votos contra uno por cada uno de los señores don Ricardo Matte Pérez i don Adolfo Eastman; i para el segundo, el señor don Ricardo Matte Pérez, por trece votos contra uno por el señor don Carlos Irrázaval i uno en blanco.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Villegas pidió que en la primera hora de la sesion del lúnes próximo, despues de los incidentes, se ocupara la Sala del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar el servicio de dotacion i provision de agua potable de la ciudad de Taltal; i del que dispone que, a contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion acordada a los ministros de las Cortes de Apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

El señor Subercaseaux hizo indicacion para que se destinaran los últimos treinta minutos de la primera hora de la sesion del lúnes próximo, a la discusion del proyecto de lei sobre proteccion a la industria del lino, i a la del proyecto sobre vacunacion obligatoria.

El señor Urrejola propuso que, inmediatamente despues de despachado el proyecto relativo a la contratacion de un empréstito para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, entre el Senado a ocuparse del mensaje sobre modificacion de la planta de empleados de la seccion de arquitectura de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Con motivo de algunas observaciones hechas por el señor Besa, el señor Villegas dijo que modificaba la indicacion que habia formulado en el sentido de que se tratara de los asuntos a que Su Señoría se habia referido, en la primera sesion despues de aquella en que termine la discusion del proyecto relativo a la con-

tratacion de un empréstito para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz.

El señor Subercaseaux espuso que modificaba tambien su indicacion en el sentido de que, una vez despachados los asuntos a que se ha referido el señor Villegas, se ocupe la Sala en la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, del proyecto sobre proteccion a la industria del lino i del sobre vacunacion obligatoria.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Continuó despues la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre contratacion de un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, a fin de continuar la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz.

Usaron de la palabra los señores Besa, Fernández Concha, Devoto, Ministro del Interior i Ministro de Industria i Obras Públicas.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en jeneral, i fué aprobado por diecisiete votos contra unº, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor Devoto preguntó si quedaba escludida la indicacion que habia formulado para que se continúen por administracion los trabajos del ferrocarril de Arica a La Paz.

El señor Presidente contestó que esa indicacion podia tomarse en cuenta en la discusion particular.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, de la partida 2.ª, «Direccion Jeneral de la Armada, Direccion del Personal, del Material, etc.», del presupuesto del Ministerio de Marina para 1908, i se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision, que no han sido observadas i con las formuladas por el señor Ministro del ramo.

Puesta en discusion la partida 3.ª, «Personal de la Armada, Rejimiento de

Artillería de Costa i Fortificaciones», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

Modificar en la forma siguiente la glosa de los ítem 228 i 229, suprimiendo las cantidades:

«Item 228 Un mayordomo segundo (portero) P. de la A.

Item 229 Un mozo (portero) P. de la A.»

Agregar despues del rubro «Gastos fijos», lo siguiente:

«Se pagarán conforme a la lei número 1,820, de 8 de febrero de 1906, durante el presente año.»

Item 196, Agregar despues de la palabra «grumete», lo siguiente: «i demas dependencias de la Armada».

Item 200, Suprimir los seis cirujanos contratados, en libras esterlinas, disminuyendo el ítem en diecinueve mil ciento veinte pesos oro.

Despues del ítem 208, agregar un ítem nuevo que diga:

«Item ... Para pago de sueldo del mecánico artillero contratado, señor J. H. Berkley, para 1908, a razon de doscientas diez libras esterlinas anuales i veinte libras esterlinas que se le adeudan de 1907, doscientas treinta libras esterlinas, o sean tres mil sesenta i cinco pesos noventa centavos oro.»

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

Considerada la partida 4.ª, «Instruccion Naval», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

Item 253, Modificar la glosa en la siguiente forma: «Un contra maestre profesor de marinería, dos mil cuatrocientos pesos».

Item 270, Modificar la glosa en la siguiente forma: «Para pago de servidumbre, mozos, doce mil novecientos sesenta pesos.»

Item 319, Modificar la glosa en la siguiente forma: «Para alimentacion de ciento cincuenta cadetes efectivos, en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno, noventa mil pesos.»

Item 320, Modificar la glosa en la si-

guiente forma: «Para alimentacion de cinco cadetes supernumerarios, que no gozan de pension, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno, tres mil pesos.»

Item 322, Trasladarlo al presupuesto en oro.

Despues del ítem 322, agregar uno nuevo, que diga:

«Item ... Para pagar las cuentas pendientes por gastos de alimentacion, pension i otros, de los cadetes, durante el segundo semestre de 1907, setenta mil pesos.»

Item 371, Modificar la glosa en la forma siguiente: «Para pago de servidumbre, mozos, siete mil quinientos ochenta pesos.»

Item 407, Modificarlo, dejándolo en dos, como en la Escuela Naval, separando la alimentacion de la pension, como sigue:

«Item ... Para alimentacion de ciento veinticinco cadetes en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno, setenta i cinco mil pesos.»

«Item ... Pension para ciento veinticinco cadetes en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno, setenta i cinco mil pesos.»

Despues del ítem 407, agregar uno nuevo, que diga:

«Item ... Para pagar las cuentas pendientes por gastos de alimentacion, pension i otros de los cadetes, durante el segundo semestre de 1907, treinta mil pesos.»

Item 435, Trasladarlo al presupuesto en oro, modificando su redaccion como sigue: «Gratificacion de diecisiete cadetes que se calcula saldrán a la Armada, para que puedan proporcionarse sus libros i útiles, a razon de seiscientos pesos cada uno, diez mil doscientos pesos.»

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas, i con las formuladas por el señor Ministro.

Puesta en discusion la partida 5.ª, «Arsenales», el señor Ministro de Marina propuso:

Modificar la glosa de los ítem 449, 536 i 537 en la forma siguiente, suprimiendo las cantidades:

Item 449 Un mayordomo segundo (portero) P. de la A.

Item 536 Un mayordomo segundo (portero) P. de la A.

Item 537 Un mozo (portero) P. de la A.

Despues del ítem 460, agregar uno nuevo que diga:

«Item ... Dos mozos (ascensoreros) P. de la A.»

Item 469, Suprimirlo.

Item 587, Aumentarlo a ciento cincuenta mil pesos.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i con las del señor Ministro.

Considerada la partida 6.<sup>a</sup>, «Apostaderos Navales», el señor Ministro de Marina propuso:

Antes del ítem 588, suprimir todos los ítem nuevos propuestos por la Comision referentes al Apostadero de Valparaiso.

Despues del ítem 603 agregar uno nuevo que diga:

«Item ... Un tenedor de libros, dos mil cuatrocientos pesos.»

Despues del ítem 636:

### *Dique flotante*

«Item ... Un ayudante del maestro mayor del dique seco, tres mil ciento veinte pesos.

Item ... Seis apuntaladores, con setecientos ochenta pesos cada uno, cuatro mil seiscientos ochenta pesos.

Item ... Cinco marineros primeros, con seiscientos pesos cada uno, tres mil pesos.

Item ... Cinco marineros segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno, dos mil cuatrocientos pesos.

Item ... Dos mecánicos segundos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos cada uno, dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos.

Item ... Cuatro carboneros, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno, dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos.»

Item 757, Pasarlo al presupuesto en oro.

La partida se dió por aprobada con las

indicaciones de la Comision que no han sido observadas, i con las formuladas por el señor Ministro.

Puesta en discusion la partida 7.<sup>a</sup>, «Gobernaciones Marítimas», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

«Item 781, Dejar la glosa como está en el proyecto del Gobierno, aumentando el ítem a cincuenta mil pesos papel, en vez de cien mil pesos oro, aprobado por la Comision Mista.

Despues del ítem 783, modificar la glosa del primero de los ítem nuevos de la Comision, agregando las palabras «a vapor» despues de la palabra «lanchas»; i el monto del ítem disminuirlo a ciento seis mil seiscientos cuarenta pesos oro, en vez de ciento sesenta mil pesos que aprobó la Comision Mista.»

El señor Villegas pidió que, en el lugar correspondiente, se consultara el siguiente ítem:

«Subdelegacion marítima de Taltal.— Item ... Escribiente, mil quinientos pesos.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas, i con las formuladas por los señores Ministro de Marina i Villegas.

Considerada la partida 8.<sup>a</sup>, «Faros i valizas», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

«Despues del ítem 798 disminuir el ítem de la Comision a cuatro mil pesos oro, en lugar de seis mil pesos.

Item 800, Elevarlo a cuarenta mil pesos.»

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas, i con las del señor Ministro.

Puesta en discusion la partida 9.<sup>a</sup>, «Adquisicion i reparaciones de buques, compra de artículos navales, combustibles, etc.», el señor Ministro de Marina propuso:

«Item 816, Aumentarlo a un millon quinientos mil pesos.

Item 817, Aumentarlo a un millon de pesos.

Item 822, Aumentarlo a un millon cincuenta mil pesos.

Item 824, Modificarlo en la forma siguiente:

«Para continuar las reparaciones del acorazado *Capitan Prat*, pudiendo destinarse el saldo de la lei número 1,080, de 31 de agosto de 1906, a las reparaciones de los demas buques de la Armada, un millon trescientos doce mil cuatrocientos treinta i ocho pesos setenta i tres centavos oro.»

El señor Walker Martínez hizo algunas observaciones para manifestar la necesidad que hai de renovar el material naval, i preguntó al señor Ministro de Marina qué pensaba el Gobierno al respecto.

El señor Ministro dió esplicaciones sobre el particular, i dijo que la conveniencia i necesidad de renovar el material a flote era reconocida por todos, pero que el momento actual no era propicio para llevar a cabo esa renovacion, a causa de las severas economías que deben hacerse en todos los servicios públicos.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Walker Martínez, Vergara, Balmaceda i Ministro de Marina.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

La partida 10, «Pensiones i gratificaciones», se dió por aprobada, a indicacion del señor Ministro de Marina, en la forma siguiente:

PARTIDA 10

*Pensiones i gratificaciones*

GASTOS FIJOS

TITULO I

*Pensiones de retiro*

Item 825 Suprimido.

" 826 Sobrevivientes del combate de Iquique. (Item 2 del Anexo).. \$ 12,426 75

Item 827 Retirados absolutamente. (Item 3 del Anexo) . . . . \$ 133,471 01

" 828 Retirados temporalmente. (Item 4 del Anexo) . . . . 42,193 43

" 829 Retiro especial. (Item 5 del Anexo) . . . . 30,811 50

TITULO II

*Invalidez*

Item 830 Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia. (Item 6 del Anexo) . . \$ 23,286

" 831 Inválidos de la campaña de 1891. (Item 7 del Anexo) . . 2,547 60

" 832 Inválidos ordinarios. (Item 8 del Anexo) . . 21,264 68

" 833 Individuos de tropa inutilizados en el servicio. (Item 9 del Anexo). 10,650

TITULO III

*Premios de constancia*

Item 834 Premios de constancia en conformidad a la lei de 1859. (Item 10 del Anexo) . . . . \$ 29,310

" 835 Premios de constancia en conformidad a la lei número 1,527, de 1902. (Item 11 del Anexo) . . . . 90,180

## TÍTULO IV

*Jubilados*

Item 836 Jubilados (Item 12 del Anexo). \$ 20,375

## TÍTULO V

*Montepíos i pensiones por causa de muerte*

Item 837 Montepío militar. (Item 13 del Anexo)... \$ 58,432 28

» 838 Pensiones por el combate de Iquique de 21 de mayo de 1879. (Item 14 del Anexo)... 13,854

» 839 Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia. (Item 15 del Anexo)..... 7,963

» 840 Montepío especial por la campaña de 1891. (Item 16 del Anexo)..... 6,150

» 841 Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia. (Item 17 del Anexo)..... 45,660 20

Total de la partida..... \$ 548,575 45

Considerada la partida 11, «Gastos variables jenerales», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

«Después del ítem 845, agregar uno nuevo que diga:

Item ... Para atender a las instalaciones de polvorines, cuarteles, polígonos, talleres i demas trabajos proyectados en el fundo «Las Salinas», trescientos mil pesos.

Item 856, Desechar el aumento de do-

ce mil pesos propuesto por la Comisión Mista, i la frase «casa del Director Jeneral».

Item 867, Modificar su glosa, dividiéndolo en dos, en la forma siguiente:

«Item ... Para pago de cuentas atrasadas, en moneda corriente, ciento ochenta mil pesos.»

«Item ... Para pago de cuentas atrasadas, en oro, trescientos trece mil trescientos pesos.

Item 870, Aumentarlo a setenta mil pesos.

Después del ítem 872, suprimir el ítem nuevo propuesto por la Comisión Mista, que dice:

«Item ... Para gasto de traslación e instalación de las oficinas de las Direcciones Superiores de la Armada, en Santiago, cincuenta mil pesos.»

Item 874, Suprimirlo.

Después del ítem 878, agregar dos ítem nuevos, que digan:

«Item ... Para pagar a la sucesión de Sir E. Reed el saldo del servicio prestado como consultor técnico del Gobierno, ochocientas libras esterlinas o sea diez mil seiscientos sesenta i cuatro pesos oro.

Item ... Para pago de consultas técnicas que haga la Dirección Jeneral de la Armada, o el Supremo Gobierno, mil libras esterlinas, o sea trece mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro.»

El señor Matte Pérez propuso que al final del ítem 868, se agregara lo siguiente: «debiendo invertirse dos mil pesos como remuneración a los autores del «Manuel del Capitan Mercante», elevándose el monto del ítem de cinco mil a seis mil pesos.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas, i con las formuladas por los señores Ministro de Marina i Matte Pérez.

Puesta en discusión la partida 12, «Obras Públicas», el señor Ministro de Marina formuló las siguientes indicaciones:

«Después del ítem 880, agregar dos nuevos, que digan:

«Item ... Para la reconstruccion del faro de Curaumilla, ciento veinte mil pesos oro.

Item ... Para la reconstruccion del faro Punta Anjeles, ciento treinta mil pesos oro.»

Despues del ítem 889, agregar uno nuevo, que diga:

«Item ... Para pagar la quinta i última cuota por la construccion del dique flo tante de acero, en Talcahuano, cuarenta i siete mil seiscientos pesos oro.»

El señor Walker Martínez propuso que el ítem 884, para construcciones de fuertes i cuarteles, etc., se elevara de cien mil a trescientos mil pesos.

El señor Balmaceda pidió que el ítem 879, desrocamiento de la bahía de Iquique, se elevara de treinta mil a cuarenta mil pesos; i que se consultara, en el lugar correspondiente, el siguiente ítem:

«Item .. Para el desrocamiento de la bahía de Pisagua, alrededor del muelle, veinte mil pesos.»

Despues de algunas observaciones del señor Urrejola, que fueron contestadas por el señor Ministro de Marina, se cerró el debate, i se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision, i con las formuladas por los señores Ministro de Marina, Walker Martínez i Balmaceda.

Quedó terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Marina.

Se levantó la sesion.»

### Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 16 de enero de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en cubrir el mayor gasto que se ha orijinado en la Casa de Orates de Santiago, durante el año 1907, por el consumo de artículos de alimentacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 401, de fecha 8 enero del presente año, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sanchez, Secretario.»

b) «Santiago, 17 de enero de 1908.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1908, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

En la partida 1.ª, «Congreso Nacional», «Seccion Cámara de Senadores», se han reemplazado los ítem 1 a 14 i 15 a 22 por los siguientes:

#### SECRETARIA

Item ... Sueldo del personal de empleados de la oficina, en conformidad a la lei. . . . \$ 65,260

#### REDACCION DE SESIONES

Item ... Sueldos del personal, en conformidad a la lei \$ 64,300

Se han aumentado de 5,400 a 9,400 pesos el ítem 24, para el servicio de la guardia de la Cámara de Senadores;

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 25, para gratificacion de un oficial retirado del Ejército que desempeñe el puesto de jefe de la guardia de esta Cámara i que debe ser nombrado por la respectiva Comision de Policía Interior.

Se ha modificado la glosa del ítem nuevo, agregado por lo Comision Mista, en los Gastos Variables, que consulta 5,000 pesos, para adquisicion, preparacion i distribucion de útiles electorales, en los términos siguientes:

Item ... Para adquisicion, preparacion i distribucion de útiles electorales, traslacion de la-  
estantería, adqui-

sicion de una mesa i otros útiles para este mismo objeto ..... \$ 5,000

En la «Seccion Cámara de Diputados», se han reemplazado los ítem 26 a 37 i 38 a 41 por los siguientes:

## SECRETARIA

Item ... Sueldos del personal de empleados de la oficina, en conformidad a la lei..... \$ 71,000

## REDACCION DE SESIONES

Item ... Sueldos del personal, en conformidad a la lei..... \$ 97,100

Se han elevado de 40,000 a 60,00 pesos el ítem 48, para gastos jenerales de Secretaría;

De 4,920 a 8,560 pesos el ítem 49, para el servicio de la guardia de la Cámara de Diputados;

De 4,500 a 5,520 pesos el ítem 50, para pago de servidumbre;

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 51, para gratificacion de un oficial retirado del Ejército que desempeñe el puesto de jefe de la guardia de esta Cámara, trasladándolo de los Gastos Variables, al final de los Gastos Fijos.

Se han agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para costear un servicio rápido de redaccion i publicacion de las sesiones de ambas Cámaras con el fin de proporcionarlas en determinadas condiciones a la prensa diaria, en conformidad a los acuerdos que

adopte la Comision de Policia Interior; i para gratificar en la forma en que la misma Comision acuerde al personal de la redaccion oficial, siempre que el número de sesiones que celebre la respectiva Cámara exceda de ciento, en un año..... \$ 36,000

Item ... Para pago de cuentas pendientes de la Cámara de Diputados..... 30,000

En la «Seccion Biblioteca del Congreso» se han reemplazado los ítem 52, 53 i 54 por el siguiente:

## BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Item ... Sueldos del personal, en conformidad a la lei..... 10,500; i

Se ha elevado de 3,000 a 5,000 pesos el ítem 55, «para fomento de la biblioteca del Congreso».

En la Seccion «Gastos Variables del Congreso», se han aumentado de 2,000 a 30,000 pesos el ítem 57; i de 6,000 a 10,000 pesos el ítem 58, redactando su glosa en la siguiente forma con que figuran en el informe de la Comision Mista:

Item 57 Para terminar la publicacion de las actas de las sesiones del Congreso, desde su orijen hasta el año 1846 i pago de copias de documentos.. \$ 30,000

" 58 Remuneracion al encargado de hacer la publicacion de las actas del

Congreso, i termi-  
narla desde su ori-  
jen hasta el año  
1846 ..... 10,000

Se ha elevado de 2,200 a 3,500 pesos el ítem 59, «para conservacion del jardin de la plaza del Congreso».

En la partida 5.ª, «Policías de Seguridad», se han aumentado de 480 a 960 pesos el ítem 717, i de 4,200 a 6,720 pesos el ítem 718, modificando sus gic-  
sas en los siguientes términos:

Item 717 Dos guardianes se-  
gundos, con cua-  
trocientos ochenta  
pesos anuales cada  
uno. .... \$ 960  
" 718 Dieciseis guardia-  
nes terceros, con  
cuatrocientos vein-  
te pesos anuales  
cada uno. .... 6,720

En la partida 7.ª, «Correos», se han introducido las siguientes modificacion-  
es:

«Administracion principal de Tara-  
pacá»:

Se han aprobado en la siguiente forma en que figuran en el proyecto del Gobierno los ítem 1050, 1054, 1058, 1060, 1073, 1074, 1075 i 1076 que habian sido modificados por el Honorable Senado.

Item 1050 Administrador de  
Negreiros. L. P.  
1905 ..... \$ 3,360  
" 1054 Administrador de  
Dolores. L.P. 1905 3,360  
" 1058 Administrador de  
Pozo Almonte. L.  
P. 1905. .... 3,360  
" 1060 Administrador del  
Alto de San An-  
tonio. L.P. .... \$ 3,360  
" 1073 Administrador de  
Zapiga ..... 2,400

Item 1074 Asignacion al ad-  
ministrador de  
Zapiga para aten-  
der al trasporte  
la corresponden-  
cia ..... 500  
" 1075 Administrador de  
Santa Catalina... 2,400  
" 1076 Asignacion al ad-  
ministrador de  
Santa Catalina  
para atender al  
trasporte de la co-  
rrespondencia... 500

Se han restablecido en la siguiente forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno los ítem 1069 i 1070, que habian sido reducidos a uno solo por el Honorable Senado:

Item 1069 Un oficial primero. \$ 2,800  
" 1070 Un oficial segundo. 2,100

Se ha aumentado de 84 a 240 pesos el ítem 1080 «Ajente Postal de Nivel».

Se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno i que habian sido suprimidos por el Honorable Senado.

Item 1084 Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa, sin derecho a viáticos ..... \$ 4,200  
" 1089 Ajente Postal de Guatacondo ..... 240  
" 1090 Valijero de Guatacondo a Lagunas. 1,200

«Administracion principal de Antofagasta»:

Se ha restablecido el ítem 1092 que consulta 3,360 pesos, sueldo del Secretario, que habia sido suprimido por el Honorable Senado.

El ítem 1107 ha sido aumentado de 3,600 a 6,720 pesos modificando su glosa en la siguiente forma:

Item 1107 Administradores de Pampa Central i Aguas Blancas, con tres mil trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 6,720

Se han restablecido en la siguiente forma en que figuran en el proyecto del Gobierno los siguientes ítem que habian sido modificados por el Honorable Senado:

Item 1109 Administrador de Cármen Alto.... \$ 3,360  
 " 1112 Administrador de Sierra Gorda.... 3,360  
 " 1116 Administrador de Calama..... 3,360  
 " 1117 Administrador de Gatico..... 2,800

«Administracion principal de Aconcagua»:

Se han modificado en la siguiente forma los ítem 1221 i 1256:

Item 1221 Valijeros de Lo Cármus, Rinconada de Silva i Rinconada de Guzman, con doscientos treinta i cuatro pesos anuales el primero i cuatrocientos sesenta i ocho pesos los últimos..... \$ 1,170  
 Item 1256 Valijero de San Felipe al Asiento i Quebrada de Herrera..... 828

Se ha agregado a continuacion del ítem 1229 el siguiente:

Item .. Administrador de Correos de Chincolco..... \$ 1,000

I se ha elevado de 780 a 1,000 pesos el ítem 1231, para un valijero que transporte la correspondencia de Pedegua a Tilama i Pupfo.

«Administracion Principal de Santiago»:

Se ha intercalado a continuacion del ítem 1473 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Ajente postal de la estacion de Puangué..... \$ 200

«Administracion principal de Cautin»:  
 Se ha modificado el ítem 1799 en la forma siguiente:

Item 1799 Aíentes postales de Cajon, Pillanlellun, Freire, Metrenco i Quepe, con ciento cincuenta i seis pesos anuales cada uno; Padre Las Casas, Labranza, Boroa i Almagro, con setenta i ocho pesos anuales cada uno. \$ 1,092

«Administracion principal de Valdivia»:

El ítem 1811 ha sido modificado en la siguiente forma:

Item 1811 Aíentes postales de Gorbea i Loncoche, con trescientos doce pesos anuales cada uno; Chamil, Imulfudi, Quitahué, Antilhue, Pidei i La Paz, Chiquid, Panguipulli i Coléfú, con setenta i ocho pesos anuales cada uno; i de Collinhue, con ciento cincuenta i seis pesos anuales.... \$ 1,482

Se ha agregado a continuacion del ítem 1817 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Oficial auxiliar..... \$ 780

«Administracion principal de Llanquihue»:

Se ha reemplazado el ítem 1829 por los siguientes, en la misma forma en que lo propuso la Comision Mista i que desechó el Honorable Senado:

Item .. Ajente postal de Rio Negro..... \$ 650  
 " .. Auxiliar..... 400  
 " .. Ajente postal de Punta de Bajos..... 243

En la partida 8.ª, «Telégrafos», se han intercalado a continuacion del ítem 2205, bajo el rubro Nilhue, los siguientes ítem:

Item .. Telegrafista de quinta clase..... \$ 780  
 " .. Arriendo de oficina.. 180

En la partida 9.ª, «Higiene», se ha restablecido en la siguiente forma en que figura en el proyecto del Gobierno el ítem 2930, que habia sido suprimido por el Honorable Senado:

Item 2930 Médico de sanidad de Arica..... \$ 1,500

Se ha reemplazado el ítem 2937, que consulta 4,000 pesos, para gastos jenerales del Consejo Superior de Higiene, por los siguientes que deben figurar bajo el rubro que se indica:

GASTOS VARIABLES

Item ... Para gastos de aseo, escritorio, citaciones e impresiones del Consejo Superior. L. P. 1898, 1900 i 1907..... \$ 2,000  
 " Para arreglo del archivo del Consejo.. 200

Item ... Para viáticos i pasajes de los inspectores sanitarios i visitantes de boticas. L. P. 1901 i 1907. 6,000  
 " Para continuar los trabajos de construccion del Instituto de Higiene..... 50,000

Los ítem 3004 i 3005 que habian sido modificados por el Honorable Senado, han sido aprobados en la siguiente forma en que figuran el proyecto del Gobierno:

Item 3004 Un médico jefe de la estacion..... \$ 8,000  
 " 3005 Un médico ayudante bacteriologista..... 6,000

En la partida 11, «Beneficencia, se ha agregado al final de la glosa del ítem 3127, la siguiente frase: «debiendo destinarse la suma de 3,000 pesos para sostenimiento del nuevo hospital de Chincolco».

Se ha reemplazado la glosa del ítem 3299, que consulta 5,000 pesos para la Sociedad Protectora de la Infancia de Talca, por esta otra:

Item 3299 A la Casa de Espósito, de Talca.... \$ 5,000

Se han elevado de 12,000 a 15,000 pesos el ítem 3128, «Asignacion al hospital de Putaendo.

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem 3137, «Asignacion al hospital de Casablanca; De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 3173, «Asignacion al hospital de San Carlos;

De 27,000 a 30,000 pesos el ítem 3174, «Asignacion al hospital de Chillan»;

De 12,000 a 18,000 pesos el ítem 3193, «Asignacion al hospital de Temuco»;

De 9,500 a 10,000 pesos el ítem 3199, «Asignacion al hospital de La Union»;

De 4,200 a 5,000 pesos el ítem 3200, «Asignacion al hospital del Rio-Bueno»;

De 6,500 a 10,000 pesos el ítem nuevo introducido por la Comision Mista para continuar la construccion del hospital de Santa Cruz.

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

A continuacion del ítem 3175:

Item ... Al hospital de Jungai \$ 7,000

A continuacion del ítem 3192:

Item ... Al mismo para conclusion de su edificio..... \$ 5,000

A continuacion del ítem 3214:

Item ... Para crear un lazareto en Putaendo... \$ 5,000

En la seccion «Manicomios» el siguiente:

Item ... Para conceder becas en el pensionado de las Casas de Orates a insanos que carezcan de recursos, en conformidad al reglamento que diete el Presidente de la República..... \$ 10,000

En la seccion «Otros establecimientos i asignaciones especiales», los siguientes:

Item ... Para la reconstruccion del hospital de La Ligua.... \$ 10,000  
" ... A las hermanitas de los pobres de Concepcion..... 10,000

En la seccion «Gastos Variables»:

|  |           |
|--|-----------|
| Item ... Para continuar los trabajos del hospital de Antofagasta.....  | \$ 50,000 |
| " ... A la Junta de Beneficencia de Talcahuano, para pagar las obras llevadas a cabo en el hospital de caridad de esa ciudad ..... | 29,500    |
| " .. Para construir una muralla de cerramiento para un cementerio en Penco.....  | 14,000    |
| " .. Para construccion i sostenimiento de un hospital en Coelemu.....  | 10,000    |
| " .. Para construccion i sostenimiento de un hospital en Hualqui .....   | 5,000     |
| " ... Para terminar los trabajos de construccion del hospital de Lautaro.  | 8,000     |
| " ... Para habilitar una sala para hospital en la poblacion de Curaco, departamento de Quinchao.....                               | 3,000     |
| " ... Para concluir los trabajos de construccion del hospital de Curepto   | 10,000    |

El ítem nuevo agregado por la Comision Mista, despues del 3194, que consultó 7,500 pesos, como asignacion al hospital de Gorbea, ha sido, reemplazado por este otro, que pasa a figurar en la «Seccion Gastos Variables»:

Item ... Para reconstruccion del hospital de Gorbea. \$ 20,000

En la partida 12, «Ausilio a los Cuerpos de Bomberos», se han agregado al final de la partida, los siguientes ítem nuevos:

- «Item ... Ausilio al Cuerpo de Bomberos de Iquique, para construccion de estanques i cañerías contra incendio ..... \$ 20,000
- " ... Al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, por una sola vez, para reparacion del Cuartel..... 5,000
- " ... Al Cuerpo de Bomberos de Chillan, por una sola vez, para adquisicion de materiales..... 2,000
- " ... Para contribuir a la fundacion del Cuerpo de Bomberos de de Quirihue ..... 2,000

Se han elevado de 3,000 a 6,000 pesos el ítem 3332, «Ausilio al Cuerpo de Bomberos de Talca», i de 3,000 a 9,000 pesos el ítem 3342, «Ausilio al Cuerpo de Bomberos de Temuco».

En la partida 16, «Subvencion a Vapores», se ha elevado de 2,000 a 4,000 pesos el monto del ítem 3555. para subvencionar a una compañía que haga el servicio de navegacion de Rio Imperial hasta Cholchol i Trovolhue, etc.

Se ha reemplazado el ítem 3559 por el siguiente:

- Item 3559 Para pagar a la Compañía Inglesa de Vapores el transporte de las encomiendas postales, en conformidad al contrato de 24 de octubre de 1907.. \$ 40,000

Se ha intercalado despues del rubro de la partida, el siguiente inciso:

«Las subvenciones que consulta esta

partida en favor de las Compañías de Vapores que hacen la carrera en el Pacífico quedarán sin efecto si las Compañías no cumplieren con los reglamentos de fecha 7 de octubre, 23 de noviembre de 1878 i 18 de febrero de 1895.»

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

- Item .. Para subvencionar una Compañía de Vapores que haga la carrera entre Concepcion i Nacimiento i puertos intermedios, en la forma i condiciones que determine el Gobierno. \$ 20,000
- " ... Para subvencionar a una compañía que haga la navegacion entre Carahue i Valparaiso, con arreglo a las bases que establezca el Gobierno. . . . . \$ 20,000
- " ... Para subvencionar al vapor que hace la navegacion desde Puerto Nuevo a la barra del Rio Bueno, con obligacion de hacer por lo ménos dos viajes por semana, i de conducir la correspondencia i a los empleados públicos que viajen en actos del servicio. . . . . 3,000
- " ... Para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la via marítima entre Valdivia i Ancud, debiendo el vapor que haga

este servicio tener comodidades para pasajeros i carga. . . . .

10,000

En la partida 17, «Gastos Variables Jenerales», se ha agregado el siguiente ítem nuevo.

Item ... Para continuar los trabajos del censo..... \$ 50,000

En la partida 18, «Agua Potable», se ha agregado a la glosa del ítem 3589, lo siguiente: «debiendo destinarse 40,000 pesos para cambiar la ubicacion de la cañería de agua potable de la calle de Blanco de la ciudad de Valparaiso».

En la partida 23, «Obras Públicas», se ha reemplazado la glosa del ítem 3601, que consulta 150,000 pesos para las Gobernaciones de Pisagua, Tocopilla i Taltal, por esta otra: «Gobernaciones de Pisagua, Tocopilla, Taltal i Santa Cruz»; i

Se han intercalado, a continuacion del ítem 3602, los siguientes ítem nuevos:

Item ... Intendencia i otras oficinas públicas de la ciudad de Chillan . . . . . \$ 40,000

" .. Parainiciar la construccion del edificio de la Gobernacion de Quirihue i demas oficinas públicas de dicha ciudad. . . 40,000

La partida nueva de la seccion «Gastos en Oro», «Pensionados en el extranjero», ha sido eliminada.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 349, de fecha 30 de noviembre de 1907.

Dios guarde a V. E.—JOSE VICTOR BESA.—Néstor Sánchez, Secretario.»

## INCIDENTES

**Ausilio a los damnificados de Temuco**

El señor VERGARA.—El Honorable Senado se habrá impuesto por los diarios del desastre ocurrido últimamente en la ciudad de Temuco.

El sábado se declaró un voraz incendio, que ha destruido alrededor de veintiuna manzanas de edificios, dejando en la miseria a mas de tres mil personas.

Supongo que el supremo Gobierno habrá tomado las medidas necesarias para atender a las necesidades mas urjentes. Pero en el incendio han desaparecido edificios públicos de importancia, i es natural que el Gobierno se provea desde luego de los fondos necesarios para proceder a reconstruirlos.

Necesitará tambien una autorizacion legislativa para atender en alguna manera al sin número de damnificados que habrán quedado en la miseria.

Desgraciadamente, hallándonos en sesiones extraordinarias, i no existiendo por lo mismo iniciativa parlamentaria, no podria formular, por ahora, como seria mi deseo, una mocion tendente a facilitar a S. E. el Presidente de la República los medios de ocurrir a estas necesidades.

Pero ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores que tenga la bondad de solicitar de S. E. la presentacion de un proyecto de lei con ese objeto.

Confío en que el Gobierno, tanto o mas interesado que el que habla en atender esas necesidades, se habrá de apresurar a enviar un proyecto al Senado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores)—El Gobierno, usando de las facultades de que está en posesion, acudirá al socorro inmediato de la jente desvalida afectada por esta calamidad, i hará un estudio, con la rapidez que le sea posible, de las necesidades que se hacen sentir, a fin de poder consultar una suma en el presupuesto, o de presentar un proyecto especial para la reconstruccion de los edificios públicos i demas atenciones necesarias.

Puedo anticipar que, segun he oido a mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas, el Director de los Ferrocarriles le ha propuesto reducir el flete de los artículos de construccion destinados a Temuco, como medio de facilitar la reedificacion.

### Armada Nacional

El señor SANCHEZ MASENLLI.— No estuve presente en la sesion del viérnes último durante la segunda hora, en la cual, segun he visto por la version de los diarios, se trató sobre el interesante asunto del aumento de nuestro poder naval i la reorganizacion de la Escuadra.

Como la contestacion dada por el señor Ministro a las observaciones que le dirigieron algunos de mis honorables colegas no está de acuerdo con mi manera de pensar, me veo en el caso de ocupar por algunos momentos la atencion del Honorable Senado.

No debemos olvidar que ese propósito de aumentar i reorganizar nuestro poder naval, ha sido un anhelo constantemente manifestado en una i otra Cámara, i aceptado por el Gobierno como cosa conveniente i necesaria.

Pero, apesar de las buenas palabras i los buenos deseos, todo no ha pasado de ahí, no obteniéndose, hasta la hora presente, ningun resultado positivo i real.

Durante el Ministerio en que figuraba el honorable señor don José Francisco Fábres a cargo de la cartera de Marina, el Gobierno acordó acometer esta empresa, pero entiendo que en el hecho todo permanece en el mismo estado, esto es en simples palabras i buenos deseos. En la sesion del viérnes último, a algunas observaciones que se hicieron sobre esta materia por algunos señores Senadores, el señor Ministro del ramo contestó que, dada la situacion económica del pais, no era posible, por ahora, pensar en semejan te reorganizacion i aumento del poder naval.

Ahora bien, ¿tiene razon el señor Ministro para pensar i espresarse en esta forma?

Al fundamento dado por el señor Ministro de que la crisis por que atraviesa el pais aconseja no proceder a invertir fuertes sumas de dinero i que debemos someternos a lo estrictamente necesario en materia de gastos, pregunto ¿es ésta acaso una crisis fiscal para que entre el Gobierno a hacer todo jénero de economías?

¿Atraviesa acaso el Gobierno por una era de crisis económica que le impide contar con recursos pecuniarios para atender a este servicio?

Porque, debo decirlo, en materia de crisis hai que distinguir entre crisis comercial o fiscal. Si la crisis fuera fiscal, tendria razon el señor Ministro; pero como, a mi juicio, no lo es, me veo en el caso de aducir mis razones para evidenciar que Su Señoría discurre con criterio equivocado.

Digo que esta crisis no es fiscal, i que por lo mismo el señor Ministro de Guerra i Marina parte de una premisa errada por varias razones, a cual mas concluyente.

Una de ellas es la de que el Estado tiene su crédito intacto, pudiendo emitir empréstitos i vales del tesoro en la forma que le parezca, vales que son tomados por los comerciantes en condiciones convenientes.

I otra razon es la de que el Estado tiene fondos de mucha consideracion de que poder echar mano: Tiene en los Bancos nacionales alrededor de setenta millones de pesos; en los Bancos extranjeros cosa de ochenta millones; i en arcas fiscales aproximadamente cuarenta millones en bonos. Estas cantidades suman ciento noventa millones para responder de una emision de ciento cincuenta, lo que dejaria un saldo de cuarenta millones una vez solucionada la deuda que representa la emision.

En estas condiciones, no se puede decir que el Fisco esté urjido, porque queda establecido que tiene todo el crédito que necesite i posee ademas recursos nada despreciables de que poder echar mano. Luego, no se puede hablar de crisis fiscal, pues la crisis se halla reducida al campo puramente comercial.

Por otra parte, las emisiones que se han hecho representan deudas comerciales, como que se han realizado en beneficio de los Bancos o del capital favorecido, para salvarlos de la ruina, i es un síntoma curioso observar que los mismos en cuyo servicio se han hecho sean los que vociferen en su contra. Por una parte aprovechan estas emisiones de papel, i por otra se dicen sus mas encarnizados enemigos.

Estoi por creer que esta actitud responde a cierto objetivo especial. A mi juicio, el móvil es vermodos de emborrachar la perdimiz, para que el público no se penetre de esta gran panacea que el Gobierno les proporciona a aquellos favorecidos, i que ha sido su salvacion, a fin de que se les prorrogue indefinidamente el monopolio de la explotacion de todos los elementos de la actividad i el trabajo de los ciudadanos en todas i cada una de sus variadas formas. Es en estas condiciones como se han hecho todas las emisiones, a las cuales nadie les pueda negar el carácter de simplemente comerciales, porque lo que es el Fisco no ha necesitado de ellas para nada.

Es, pues, indudable que dichas emisiones representan créditos comerciales, i el Gobierno no hace otra cosa que aparecer como un simple fiador. De donde se desprende que, por ser el papel una deuda comercial, lo que se ha dado en llamar la baja del papel no significa otra cosa que la pérdida del crédito comercial, nacida de que el intercambio en lugar de darnos oro por mayor esportacion, nos ha llevado el que teníamos a causa de un exceso en la internacion.

Establecida la realidad de las cosas, tenemos que la crisis presente no es fiscal i que el Fisco, por el contrario, se encuentra en una era de bienestar económico que le permite invertir el dinero necesario para atender debidamente todos los servicios públicos.

No vale, pues, este argumento para acusar el que no se organice i aumente en lo necesario la Marina de guerra nacional.

El único argumento que pudiera hacerse a la manera de pensar desarrollada por

el que habla, es que el jiro de letras por parte del Gobierno para pagar los encargos, podria reagrar la situacion comercial; pero esta circunstancia se salvaria jirando el Gobierno sobre el oro que tenga en Europa, ya sea en depósitos o ya levantado por medio de los empréstitos que le convenga contraer.

Tanto mas necesario es que nuestro Gobierno se consagre al aumento i reorganizacion de nuestra Marina, cuanto que es un axioma que el mejor medio de mantener la paz es prepararse para la guerra. Lo contrario no estaria de acuerdo con las nociones de prudencia, de prevision, que la cordura i el patriotismo imponen como necesidad primera a los que están en las alturas del Gobierno, porque eso manifestaria negligencia i descuido. Hace pocos dias se hablaba de la artillería de nuestro Ejército de tierra, recordándose nuestra situacion lastimosa en comparacion con el estado con que se halla la del Perú, cuyos cañones lanzan veinte disparos en el tiempo en que los nuestros solo pueden hacer cuatro. Seria de temer que en la artillería de la Escuadra nos hallásemos reducidos a una comparacion igualmente desmedrada; i no me estrañaria que esto sucediera, en vista del descuido de este Gobierno, i de otros tambien, que no han velado por el mantenimiento de nuestro poder militar, en las condiciones señaladas por la prevision i la prudencia.

Al hacer estas observaciones i al manifestar la ninguna razon de ser, el ningún fundamento de la contestacion que en la sesion última daba el señor Ministro de Marina, me mueve tan solo el propósito de dejar bien establecidas las responsabilidades que nos incumben a todos en estas materias. Dada la limitada accion propia e individual que nos corresponde a los Senadores i a la Cámara, porque ésta es una materia en que la iniciativa pertenece a otra rama del poder público, no podemos ir mas allá que esclarecer las responsabilidades de cada cual i dejar constancia de ellas.

Cumplido este objeto, dejo la palabra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—  
¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

### Ferrocarril de Arica a La Paz

El señor ESCOBAR (Presidente).—  
En discusion particular el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para la construccion del ferrocarril de Arica a la Paz.

El señor PRO-SECRETARIO.—  
Art. 1.º. Dice así:

«Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interes que no exceda de cinco por ciento al año i una amortizacion acumulativa hasta de uno por ciento anual.»

El señor WALKER MARTINEZ.—  
Este artículo contiene un vacío, pues no se dice cuál es el objeto de este empréstito, cosa que solo se viene a explicar en el artículo siguiente, que trata de la emision de vales de tesorería como una medida provisional.

Lo natural seria indicar de una vez el objeto del empréstito, lo que podria hacerse agregando al final del artículo 1.º las siguientes palabras, que se suprimirian en el artículo 2.º: «cuyo producto se destinará al pago de la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, contratada con el Deutsche Bank i la Casa Philip Holzmann i C.ª»

Hago indicacion en este sentido.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No tengo inconveniente para aceptar la indicacion del señor Senador por Santiago.

El señor DEVOTO.—En la sesion anterior, el honorable Senador por Maule, señor Besa, contestando a una observacion mia, manifestaba que los vales de tesorería solo serian emitidos a medida que se fueran necesitando. Como tengo la conviccion de estar en la razon, i de que se encuentra equivocado el señor Senador, ruego al señor Ministro que ten-

ga a bien proporcionar el contrato ajustado con el Deutsche Bank para leer el artículo pertinente a la emision de los vales.

El señor BALMACEDA.—¿No se ha publicado todavía el contrato?

El señor SECRETARIO.—Creo que nó, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aquí tengo una copia del contrato. La envío a la Mesa.

El artículo a que alude el señor Senador por Bio-Bio es el 18.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 18. El Gobierno de Chile entregará al Deutsche Bank inmediatamente despues de promulgada la lei que autorice su emision, vales de tesorería por tres millones de libras esterlinas, listos para ser puestos en circulacion, pagaderos en Berlin, al cambio del dia del pago sobre Lóndres: un millon de libras esterlinas con vencimiento el 1.º de enero de 1909, i dos millones de libras esterlinas con vencimiento en 30 de junio de 1909. El Deutsche Bank queda autorizado para proceder por sí solo a emitir estos vales en cualquier momento, descontándolos al seis por ciento al año i percibirá una comision única de uno por ciento por los gastos; hecho el descuento se abonará el producto al Gobierno de Chile en una cuenta especial, la que tendrá intereses de seis por ciento anual por los saldos al haber hasta la fecha del vencimiento de los vales i pasada esta fecha el interes será de tres i medio por ciento al año.

El producto de estos vales se destina exclusivamente para los pagos a la Compañía constructora, en conformidad a este contrato.»

El señor DEVOTO.—Era esto a lo que yo queria llamar la atencion.

El señor Ministro decia que se irian emitiendo los vales a medida que se fueran necesitando.

Pero, el testo del contrato manifiesta todo lo contrario. Según él, los vales serán emitidos una parte a un año i medio i otra parte a dos años de plazo.

De manera que cuando yo decia, que nos íbamos a encontrar con obligaciones por valor de seis millones de libras esterlinas a un plazo mas o menos de dos años, tenia razon.

Yo he querido llamar la atencion del Senado al compromiso enorme que nos vamos a echar encima a un plazo tan corto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Voi a decir dos palabras en contestacion a la observacion que acaba de hacer el honorable Senador por Bio-Bio.

Es cierto que el Gobierno va a contraer el compromiso de pagar estas sumas en uno o dos años; pero tambien es cierto que este compromiso se resuelve con los elementos que existen en el mismo proyecto, el cual establece que se contraerá un empréstito para el retiro de los vales i para la construccion del ferrocarril.

De manera, pues, que el temor manifestado por el honorable Senador de encontrarnos con una gruesa cantidad de millones pagadera a corto plazo, desaparece con la autorizacion que el mismo proyecto contiene para levantar un empréstito con el objeto de hacer estos pagos.

No diviso, por consiguiente, el peligro que cree ver el honorable Senador, ya que la operacion del empréstito será mui fácil dentro del plazo que van a tener los vales. Autoriza a creerlo así la circunstancia de que la restriccion habida últimamente en el mercado europeo no puede prolongarse indefinidamente i ya en el momento actual se nota una considerable mejoría en los cambios, mejoría que habrá necesariamente de acentuarse hasta volver a la situacion anterior, es decir, a una situacion que permita contratar empréstitos a cuatro i medio o cinco por ciento.

El señor DEVOTO.—El honorable Senador por Valdivia tiene razon cuando dice que se podrán contratar empréstitos en buenas condiciones.

Pero yo me he referido a la posibilidad de que se presentaran dificultades para esto en un momento dado, sobre todo

tratándose de una suma tan grande como la de seis millones de libras esterlinas. No siempre se pueden contratar con facilidad empréstitos de esta naturaleza; i la prueba de ello es que en esta última época no hemos podido hacerlo. Por esto digo que bien pudiera suceder que llegáramos a encontrarnos en situacion de no poder levantar el empréstito en condiciones equitativas i tuviéramos que someternos a condiciones verdaderamente judaicas.

Este es el caso que yo he contemplado i que desearia evitar.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—No queriendo molestar al Senado con la repeticion de las razones que ya he dado en la discusion jeneral, me limitaré a decir que negaré mi voto a este artículo por cuanto en él se pide una autorizacion para levantar un empréstito con el objeto de pagar una cantidad que solo tenemos obligacion de pagar en el plazo de cuatro años.

De aquí al mes de mayo del año que viene, fecha en que vence el depósito en el Deutsche Bank, no hai necesidad de acudir al empréstito, porque tendremos en ese Banco un millon setecientos dieciocho mil libras de plazo vencido i en el Disconto Bank un millon quinientas mil libras en la misma condicion. De manera que desde el mes de mayo del año que viene i en todo el curso de ese año tendremos en los bancos alemanes mas de tres millones quinientas mil libras de plazo vencido, sobre las cuales podemos jirar. I si mas tarde fuese necesario reemplazar esos fondos, que están destinados a la conversion, seria fácil obtener una autorizacion del Congreso i habria demasiado tiempo para ello, puesto que la fecha de la conversion está señalada para 1910.

Yo creo que se perjudica el crédito del pais contratando un empréstito para pagar una deuda para cuyo pago tenemos fondos sobrados.

El señor BESA.—Me parece haber comprendido que el honorable Senador por Bio-Bio decia que debian entregarse al contratista, desde el primer momento,

los tres millones de libras en vales de tesorería.

Yo entiendo las cosas de otro modo: El contrato dice que se entregarán vales; pero no dice que se entregarán al contratista.

Recuerdo que, interrogado a este respecto el señor Ministro, nos explicó el asunto, i como Su Señoría está presente, podrá decirnos si estoi o no equivocado.

El proyecto dice que se entregarán los vales al Deutsche Bank para ser negociados por su intermedio, ganando el Deutsche Bank una comision por la operacion bancaria; pero no dice que se quedará con ellos. Estos valores serán entregados al Deutsche Bank en una cuenta independiente i separada, i quedarán a disposicion del Gobierno de Chile, abonando el mismo interes que se haya pagado por el descuento.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Exactamente.

El señor BESA.—De manera que el contratista no hace sino facilitar al Gobierno la emision de estos vales; pero inmediatamente que sean descontados van en depósito al Deutsche Bank, a la órden del Gobierno de Chile.

Como se vé, es algo bien diferente esta operacion a lo que decia el honorable Senador por Bio-Bio, i si se interpretara esta disposicion en la forma que lo hacia Su Señoría, yo seria el primero en negarle mi voto.

En cuanto a la comision que se paga, es una operacion hancaria comun i corriente, i ni Rostchild ni ningun otro banquero dejan de cobrarla. Chile jamas en ninguna parte del mundo ha obtenido un empréstito sin tener que pagar fuertes comisiones. De manera que, al pagarla en este caso, no hai ningun perjuicio extraordinario.

¿Hai perjuicio en que Chile tenga a su disposicion esos fondos, i por los cuales se le abonan intereses iguales a los que él ha pagado para conseguirlos? Tampoco.

Si hubiera que echar mano de los fondos que hai en Chile para pagar estas

obras, se podrian producir trastornos sumamente graves en el mercado. De manera que al postergar estos pagos por dos años, se realiza una operacion mui conveniente. I a este propósito recordará el honorable Senador por Bio-Bio, que tuve el honor de acompañar a Su Señoría en la Comision cuando nos decia que habia gran conveniencia en que estos trabajos se pagaran con vales de tesorería; porque no era posible consentir en que se sustrajeran del mercado los capitales necesarios para pagar los materiales i los salarios de los cinco mil operarios europeos que se compromete a traer el Sindicato Aleman a fin de no producir encarecimiento de brazos en Tarapacá.

Franzamente, si se fuera a interpretar esta disposicion en el sentido que cree el honorable Senador por Bio-Bio, seria verdaderamente inaceptable; pero si se han de poner estos fondos a disposicion del Gobierno, no habria perjuicio alguno.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Permítame una interrupcion, señor Senador.

Solo para decir que el Gobierno de Chile se ha reservado la facultad de no emitir en su totalidad los vales, o de retirar hasta la cantidad de un millon de libras esterlinas en el evento de que tenga recursos para no continuar con esa deuda. De manera que esta autorizacion trata de prevenir los casos mas adversos para el Gobierno, i si, como se espera, mejora nuestra situacion, no habrá necesidad de emitir todos los vales. Ademas, si el Gobierno retira algunos vales ya emitidos, el Gobierno abonará los intereses devengados desde la fecha de su emision hasta la de su retiro de la circulacion solamente.

El señor BESA.—Como se vé, esta operacion no tiene otro objeto que postergar el pago de estas obras por dos años mas; lo cual es de gran conveniencia para el pais.

He oido que uno de nuestros honorables colegas ha propuesto que estos trabajos se hagan por administracion. Creo que con esto no haríamos sino apartar-

nos del pacto celebrado con el Gobierno de Bolivia.

Si se posterga la fecha de estos pagos, damos facilidades al Gobierno para que pueda contratar un empréstito a largo plazo para canjear estos vales de tesorería.

Por lo que hace al pago de estos trabajos con los fondos de conversión que hai en Europa, como lo indicaba el señor Senador por Maule, me parece que es imposible aceptar la idea; esos fondos están destinados por la lei a un objeto especial; i no podríamos usar de ellos en un simple artículo de este proyecto, sino despues de una discusión amplia sobre el particular.

Por lo demas, como lo he manifestado, daré mi voto al proyecto del Gobierno, con la indicación del señor Walker Martínez.

El señor DEVOTO.—Al hacer uso de la palabra anteriormente, solo quise dejar bien establecido que estos vales se van a emitir a uno i medio i dos años plazo.

Parece que el honorable Senador por Maule cree que estos vales se irán emitiendo a medida que se necesiten; pero de la lectura que se ha hecho del contrato celebrado con el Deutsche Bank, se desprende que el Gobierno los emitirá todos a la vez.

El señor BESA.—Ya me he dado cuenta de que se emitirán todos a la vez; eso sí que no quedarán en poder de los contratistas, sino que se depositarán en un banco a la órden del Gobierno de Chile.

El señor DEVOTO.—Pero quedarán depositados en el Deutsche Bank.

El señor BESA.—Sí, señor, pero cuando sea descontado su producto; éste se depositará en una cuenta especial a nombre del Gobierno de Chile.

El señor DEVOTO.—En todo caso, lo que quiero manifestar es que creo que el Gobierno emitirá todos los vales de una vez i que el Deutsche Bank los descontará inmediatamente.

No quiero referirme a la pequeña diferencia que habrá entre el valor real del

vale i la cantidad que abonará por ellos el banco. Este exigirá intereses sobre cien mil libras, por ejemplo, i no los abonará sino sobre noventa i tres mil; diferencia que alcanza a algunos miles de libras.

Ademas, el Gobierno habrá emitido estos vales a uno i medio i dos años plazo, de manera que su vencimiento coincidirá con el de los emitidos para dar cumplimiento a la lei de agosto del año pasado.

Es sobre estos graves compromisos que nos echamos encima, sobre los cuales quiero llamar la atención; porque puede suceder que su cumplimiento traiga situaciones difíciles para nuestro crédito.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo coincido en la manera de apreciar este empréstito en vales de tesorería por el señor Senador que deja la palabra, pero creó que no es este el momento en que debamos ocuparnos de este asunto. Todas las observaciones que se han estado formulando tendrán cabida en la discusión del artículo 2.º, pues en este artículo solo se trata de autorizar al Ejecutivo para que contrate un empréstito a largo plazo.

Yo tambien me propongo hacer algunas observaciones al artículo 2.º, pero por el momento, debemos concretarnos al artículo 1.º, con la modificación que he tenido el honor de proponer.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo con la agregación propuesta por el honorable Senador de Santiago.

El señor PROSECRETARIO.—Quedaría así:

Artículo.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interés que no exceda del cinco por ciento al año, con una amortización acumulativa hasta de uno por ciento anual, i cuyo producido se destinará al pago de la construcción del

ferrocarril de Arica a La Paz, contratada con el Deutsche Bank i la Casa Philip Holzmann i Compañía.»

*Votado el artículo en esta forma, fue aprobado por diez votos contra dos, absteniéndose de votar el honorable señor Balmaceda.*

*Durante la votación*

El señor BALMACEDA.—Yo no voto, señor Presidente, por las razones que ya manifesté en la discusión jeneral, i porque considero que el Estado tiene fondos disponibles en el Banco de Chile i en nuestra Tesorería en Lóndres, de un empréstito contratado con este mismo objeto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión el artículo 2.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 2.º Mientras se contrate este empréstito, el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería, a medida que lo estime conveniente, hasta a dos años de plazo, por la misma cantidad, cuyo producto se destinará al pago de la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, contratada con el Deutsche Bank i la Casa Philip Holzmann i Compañía.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que haríamos buena obra, señor Presidente, dando por terminado aquí este proyecto i rechazando, por lo tanto, el artículo 2.º El propósito primordial o único del Gobierno, al presentarnos este proyecto, era cumplir con la obligación que nos impone el Tratado celebrado con Bolivia; i esa obligación se llena por completo con la autorización para ejecutar la obra. Implícitamente hemos dado la aprobación a un contrato con este objeto. Sin embargo, por mi parte, yo he creído que el Gobierno no estaba facultado para celebrar este contrato con el Deutsche Bank sino despues de haber resuelto, por medio de los tribunales o de una lei, el celebrado con el Sindicato de Obras Públicas. Creo que si hemos hecho la vista gorda ha sido por tra-

tarse de un asunto de carácter internacional.

La modificación que yo tuve el honor de proponer i que ha aceptado la Cámara, completa la idea i los deseos del Gobierno.

Si hemos, pues, cumplido con el propósito del Gobierno autorizándolo para levantar un empréstito i autorizándolo también, implícitamente, para contratar la construcción del ferrocarril, dando satisfacción así a nuestro compromiso con el Gobierno de Bolivia, no veo qué objeto tenga esta otra autorización, este otro empréstito nuevo, que en realidad viene a ser un tercer empréstito para ejecutar la misma obra. Se dice que este nuevo empréstito es para mientras el Gobierno pueda colocar el de tres millones de libras, pero aun así tampoco veo la razón que lo justifique. Tiene, por el contrario, graves inconvenientes, como el de debilitar nuestro crédito, esponer los dineros fiscales, i, sobre todo, ser realmente depresivo para Chile.

La distinción que se pretende hacer entre el Deutsche Bank contratista i el Deutsche Bank banquero no tiene base alguna, es el mismo fraile con las mismas alforjas, como diría el señor Besa, que es tan aficionado a refranes.

El Deutsche Bank contrata la obra, pero dice: a mí se me entregan firmados los tres millones de libras en vales, i no como se ha dicho a año i medio i dos años, sino en mucho ménos tiempo, porque las entregas deben hacerse el 1.º de enero de 1909, un millón, i los dos millones restantes el 30 de junio de ese mismo año.

Como el trasformista Frégoli que, sentado al piano, hacia el papel de maestro i de discípulo, así el Deutsche Bank, recoge nuestros vales, los descuenta, i echa nuestra firma al mercado, respondiendo nosotros por los tres millones de libras. ¿I si quiebra?

¿Pero si le hemos dado tres millones de libras en vales que puede poner en circulación en el momento que quiera!

¿Qué vale la caución? Son sesenta millones de marcos que, agregados a los cin-

cuenta o mas que tiene el Deutsche Bank, forman un total de ciento diez millones de marcos. ¿No es esto mas que el capital del Deutsche Bank, que asciende a diez millones de marcos?

Eso se llama, señor Presidente, poner todos los huevos en un solo canasto.

Sin embargo, se injuria al que pide que los fondos de conversion sean usados para servir nuestras deudas, al que teme que todos nuestros fondos estén en una o dos cajas en los momentos en que pueden caer los grandes bancos europeos como caen los pequeños en nuestra plaza! Se sorprenden de que álguien quiera poner en salvo esos fondos i no se sorprenden de que para construir un ferrocarril se celebre un contrato parecido al contrato Speyer en Bolivia.

¿Por qué colocar a Chile en esta situacion?

Yo creo que si rechazamos esta emision de vales, queda perfectamente a cubierto el honor i las obligaciones del Gobierno de Chile.

Estoi seguro que el Gobierno no ha meditado en este asunto o que no ha podido rechazarlo, porque es sabido que estos contratos no siempre corren a cargo de los Ministros:

¿Qué mas puede pedir el Gobierno si ya le hemos autorizado para emitir tres millones de libras para hacer el ferrocarril pendiente? ¿Por qué nos exige mas pidiéndonos que votemos un empréstito que va a comprometer nuestro crédito i a esponer los dineros nacionales?

Creo que una vez aprobado en estos términos el proyecto, será facilísimo al Gobierno arreglarse con el Deutsche Bank o con Rostchild para ir colocando directamente este empréstito. Esta novedad, este apéndice que se está colocando entre nosotros a todos los empréstitos, estos vales para mientras, nació cuando la situacion europea era afflictiva, cuando, a trueque de introducir capitales, se autorizó un empréstito de tres millones i para mientras la facultad de decontar vales de tesorería.

Pero, ¿van a ir en aumento estos empréstitos chilenos con sus estrambotes?

¿creemos que es imposible obtener empréstitos sin esta cláusula que diga: de mos estos vales de tesorería? ¿No corremos con esto el peligro de que mañana, cuando estos vales estén por valer i no tengamos con qué pagarlos, se nos ponga la soga al cuello i se nos exija un descuento mayor? ¿No están ligados todos los bancos europeos? ¿No estará de acuerdo el Deutsche Bank con Rotschild i con Morgan?

Yo llamo la atencion de mis honorables colegas i creo que, cualquiera que sea la opinion que hayan tenido sobre este contrato, partidarios o nó de él, habrán de negar su voto a este artículo. E- pero mas: que el Gobierno meditando esta cuestion, nos pedirá el retiro de este artículo i negociará en otra forma la manera de hacer los primeros pagos.

El señor FIGUEROA.—(Ministro de Industria Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Usará de la palabra Su Señoría en la sesion próxima.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto del Ministerio de Industria.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaría».

La Comision propone agregar el siguiente:

Item ... Sueldo del interventor de la Compañía Siderúrgica, debiendo desempeñar, sin otraremuneracion, el empleo de director del Museo Mineralógico..... \$ 6,000

Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO —Partida 2.<sup>a</sup>, «Enseñanza Agrícola». La Comision propone:

Aumentar:

De mil ochocientos a dos mil cuatrocientos el ítem 73, jefe de la seccion de vitivinicultura i profesor del ramo (en la Escuela Práctica de Agricultura de Talca);

De mil doscientos a dos mil cuatrocientos el ítem 74, jefe de la seccion industrias zootécnicas i profesor del ramo (Escuela Práctica de Agricultura de Talca), modificando la glosa i dejándola en la forma siguiente: «Jefe de la seccion de arboricultura, horticultura, cultivos i profesor del ramo»;

De tres mil a seis mil pesos el ítem 102, veterinario i profesor del ramo (Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion), modificando la glosa, en la forma siguiente: «Profesor de veterinaria i jefe del laboratorio de bacteriología».

Agregar:

Despues del ítem 62:

Item ... Profesor de aritmética i física (del Instituto Agrícola.... \$ 600

Despues del ítem 76:

Item ... Capellan conferencista de moral i relijion (de la Escuela Práctica de Agricultura de Talca).. \$ 600

Despues del ítem 88:

Item ... Capellan conferencista de moral i relijion (de la Escuela de Vitivinicultura i Arboricultura de Cauquenes)..... \$ 600

Despues del ítem 100:

Item ... Para la adquisicion de un molino de viento destinado a

proveer de agua a la Escuela de Agricultura e Industrias Animales de Chillan..... \$ 3,000

Despues del ítem 102:

Item ... Ayudante del laboratorio (Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion)..... 1,800

Despues del ítem 111:

Item ... Para gastos del laboratorio (Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion). 2,000

Despues del ítem 113:

ESCUELA DE CULTIVOS, GANADERÍA I AGRICULTURA DE CAÑETE

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de esta escuela..... \$ 25,000

Despues del ítem anterior:

ESCUELA DE CULTIVOS, GANADERÍA I AGRICULTURA DE ANGOL

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de esta escuela..... \$ 25,000

El señor Ministro propone las siguientes indicaciones:

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Enseñanza agrícola*

Agregar despues del ítem 56, el siguiente:

Item ... Para atender al mayor gasto que ocasiona la reforma del plan de estudios del Instituto Agrícola,

en conformidad al proyecto elaborado por el Director del establecimiento, actualmente sometido a la aprobacion del Gobierno..... \$ 26,000

Elevar de mil quinientos pesos a dos mil pesos el ítem 62 que consulta el sueldo de dos inspectores profesores de instruccion primaria en la Escuela Agrícola de Santiago.

Elevar de treinta i tres mil cuatrocientos sesenta i ocho a treinta i nueve mil pesos el ítem 69 destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela Agrícola de Santiago.

Elevar de veintiseis mil novecientos setenta i seis a treinta i un mil pesos el ítem 76, destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela de Agricultura de Talca.

Elevar de diecinueve mil seiscientos dieciseis a veintitres mil pesos el ítem 88 destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela de Agricultura de Cauquén.

Elevar de veintitres mil quinientos doce a veintiocho mil pesos el ítem 100 destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela Agrícola de Chillan.

Elevar de veintisiete mil doscientos sesenta i cuatro a treinta i dos mil pesos el ítem 112, destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela de Agricultura de Concepcion.

Elevar de dieciocho mil seiscientos ocho a veintidos mil pesos el ítem 123 destinado a alimentacion i vestuario de los alumnos i empleados de la Escuela de Agricultura de Ancud.

Suprimir el ítem 124 del proyecto que dice: «Para atender al mayor precio que alcancen los artículos de consumo etc»

Suprimir los ítem aprobados por la Comision Mista para la instalacion i sostenimiento de una Escuela de Cultivos, Ganadería i Agricultura de Cañete, i

otra análoga en Angol. (Pájina 6 del informe de la Comision).

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El aumento que se pide guarda proporcion con el propósito que hai de triplicar el número de alumnos que asisten a estas escuelas.

Se espera, llegar este año al ideal de que estas escuelas se costeen con lo que ellas producen.

El señor URREJOLA — Entre los aumentos que ha traído el señor Ministro, figura el del ítem para alimentacion i vestuario de los alumnos de la Escuela Agrícola de Ancud. A este propósito, debo hacer notar que el proyecto de presupuesto consulta la cantidad de dieciocho mil pesos con este objeto, suma que es mucho mayor de la que seguramente se gastará, pues, se le ha consignado tomando como base el número de ochenta alumnos, número que es mui superior a la realidad. De manera que no veo yo razon alguna para aceptar este aumento. En cuanto a los demas aumentos de esta misma naturaleza, i sobre los cuales no puedo pronunciarme con tanta certeza porque no conozco con exactitud los gastos i el número de alumnos de las diversas escuelas agrícolas, creo, sin embargo, que habria para rechazarlos una razon análoga a la que he espuesto, con relacion a la Escuela Agrícola de Ancud. El proyecto de presupuestos, i de esto estoy cierto, ha consignado para alimentacion i vestuario de alumnos, cantidades mayores que las que corresponderia al número efectivo de los pensionados que existen en estos establecimientos. De modo que, sin aumentar las cantidades que el proyecto consulta, creo que podrian atenderse debidamente esos gastos. Ahora si se tiene el propósito de fomentar la enseñanza agrícola, dando como aliciente vestido i alimento a los alumnos, no me parece que este medio sea eficaz; porque, dadas las facilidades que en la actualidad tienen nuestras jentes para ganarse la vida, no han de acudir a estos establecimientos simplemente porque se les da vestuario i alimentos. El progreso i el desarrollo de nuestras escuelas agrícolas vendrá sólo

con el curso de los años i cuando nuestra agricultura tome otro jiro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se ha notado que en las escuelas de agricultura se gastaba demasiado en el personal de empleados i profesores, de manera que cada alumno costaba relativamente caro. Se ha pensado por eso aumentar el número de estos últimos, dejando, naturalmente, el mismo personal de inspectores i de profesores; pero la verdadera causa del aumento de los ítem que me he permitido proponer, se debe, en primer término, a la mayor carestía de los artículos alimenticios, i en seguida, a que no era posible, hijiénicamente hablando, mantener a los alumnos con un gasto de cuarenta centavos diarios. Consultado a este respecto el Instituto de Hijiene, presentó una nota informativa al Ministerio, en la que detallaba la cantidad de carne, azúcar, leche, etc., que necesariamente habia de darse a cada alumno. Segun ese cálculo, el costo que demandará cada alumno será de sesenta i seis centavos diarios, o sea doscientos treinta pesos al año. Esta circunstancia no la habia tomado en cuenta el Gobierno al presentar el proyecto de presupuestos i es la que ha hecho que el Ministro que habla, formule las indicaciones de aumento que ha oido la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.— La Escuela Práctica de Agricultura de Santiago es, en su jénero, uno de nuestros mejores establecimientos; está mui bien dirigida i ha dado resultados mui satisfactorios. Sin embargo, los sueldos de los profesores i otros empleados son mui deficientes; i en el plan de estudios faltan algunas asignaturas que hai verdadera necesidad de establecer. Hai profesores que ganan sólo cincuenta pesos mensuales i que tienen, por la naturaleza de la enseñanza práctica que dan, que trabajar muchas horas al dia, comenzando algunos sus tareas desde las cuatro o cinco de la mañana i sin derecho a premios, ni a gratificaciones, ni a jubilar. Con relacion a todo esto, se ha pasado al señor Ministro alguna nota, i entiendo que tambien se ha dirigido a Su Señoria una solicitud de los empleados. El que habla, haciéndose cargo de todas estas circunstancias, ha redactado algunas indicaciones que paso a la Mesa para que el señor Secretario se sirva darles lectura.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Como no hai número en la Sala i tampoco en los pasillos, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.